Para despachos de oficio quarto mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Auto} En la Ciudad de Murcia a once dias del mes de Abril de mil setecientos ochenta y cinco años: El Sor. Dn. Franco. Berdum de Espinosa Alcalde mayor mas antiguo, y Corregidor interino de esta Capital: Haviendo visto el Acuerdo celebrado por este Ayuntamiento en veinte y ocho de Septiembre del año proximo pasado, en el que se ovedeció, cumplimentó y admitió por Escrivano de los Reynos a Jph. Ximenez: Los dictamenes quedan los Abogados, sobre si deve actuar ó no en todas las dependiencias; y los Cavildos de quince del anterior Marzo, y nueve del corriente: Dixo, que este negocio está bastante atrasado, en atencion á que desde el en que se presentó dho. Rl. titulo de Esno. pudo haver acordado la Ciudad lo que ha executado ultimamente, para con todo conocimiento caminar en este asunto; en estos terminos y que es debido aguardar la justa y acertada resolucion de la Superioridad: Mandó se lleve á puro y debido efecto la Consulta acordada por el Ayuntamiento, á la que acompañe testimonio de este Auto a la letra, y tanvien de los Acuerdos, y Pareceres de los Abogados que quedan citados